

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**5729**

***Resolución de la consejera de Administraciones Públicas mediante la cual se suprime el puesto de trabajo de oficial mayor de clase tercera del Ayuntamiento de Santa Margalida [03068]***

#### **Hechos**

1. En escrito de 11 de octubre de 2013, el Ayuntamiento de Santa Margalida informó de la intención de amortizar en el próximo pleno la plaza de oficial mayor creada en sesión extraordinaria del pleno de 24 de mayo de 2002 (BOIB nº 83, de 11 de julio de 2002), porque consideró innecesario este puesto de trabajo, actualmente vacante, para el funcionamiento de los servicios municipales.

2. En el registro integrado de personal de la Administración local con habilitación de carácter nacional, este puesto de trabajo consta efectivamente vacante desde el 4 de abril de 2013, fecha en la que el titular de la plaza tomó posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Margalida que se le adjudicó mediante Resolución de 8 de marzo de 2013 de la directora general de Función Pública, por la cual se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

3. En fecha 26 de febrero de 2014 entró en el registro de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios un escrito del Ayuntamiento de Santa Margalida en el que solicita la amortización efectiva de la plaza de oficial mayor de clase tercera, reservada a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

4. El Ayuntamiento de Santa Margalida llevó a cabo las siguientes actuaciones:

- Aprobación inicial de la plantilla municipal para el ejercicio 2014 en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2014, donde consta la amortización de la plaza de oficial mayor de la corporación.

- Acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla municipal para el ejercicio 2014, publicado en el BOIB nº 23, de 15 de febrero de 2014.

5. La amortización de la plaza corresponde a un esfuerzo de contención del gasto municipal, tal y como consta en el punto sexto del borrador del acta de la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de día 20 de enero de 2014.

6. El director general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios ha emitido propuesta de resolución en fecha 12 de marzo de 2014.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El apartado g del artículo 2 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional establece que los puestos de trabajo de colaboración son los que las corporaciones locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata de las secretarías, intervención y tesorería. Estos puestos se clasificarán a propuesta de la corporación y se reservarán a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que corresponda.

2. El artículo 9 del Real decreto 1732/1994 dispone que los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma. Las correspondientes resoluciones se publicarán en los diarios oficiales y se remitirán a la Dirección General de Función Pública para su publicación conjunta en el BOE con carácter trimestral.

3. El artículo 9 a del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye el ejercicio de la competencia en materia de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional a la Consejería de Administraciones Públicas, mediante la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios.

Por todo ello, dicto la siguiente



### Resolución

1. Suprimir el puesto de trabajo de oficial mayor de clase tercera del Ayuntamiento de Santa Margalida reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
2. Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Margalida y al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la comunidad autónoma.
3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y enviarla al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de lo dispuesto en el artículo 9 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
4. Anotar en el registro integrado de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional la amortización del puesto de trabajo de oficial mayor del Ayuntamiento de Santa Margalida.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, conforme al artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de Resolución, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 24 de marzo de 2014

**La consejera**

Maria Núria Riera Martos

